

## A N E X O

Agencia de Lectura de La Lapa.  
 Agencia de Lectura de Mesas de Ibor.  
 Agencia de Lectura de Robledillo de la Vera.  
 Agencia de Lectura de Arroyomolinos de La Vera.

**CONSEJERIA DE EMIGRACION  
 Y ACCION SOCIAL**

*ORDEN de 4 de mayo de 1990, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se modifica la denominación de la Guardería Infantil de Jaraíz de la Vera.*

Mediante la Orden de 1 de noviembre de 1987, se hizo pública la apertura de la Guardería Infantil que dependiente de esta Consejería existe en Jaraíz de la Vera (Cáceres), la cual en principio se la denominó a efectos identificativos con el nombre de la ciudad donde estaba ubicada.

Habiendo sido propuesto por el Consejo de Dirección del Centro, órgano de participación integrado por trabajadores, padres de alumnos/as e instituciones públicas locales, el cambio de denominación de la guardería, es por lo que se:

## D I S P O N E :

**Artículo Unico.**—La Guardería Infantil de Jaraíz de la Vera (Cáceres), dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social pasará a denominarse, desde la fecha de publicación de la presente Orden, Guardería Infantil «Los Bolindres».

Mérida, 4 de mayo de 1990.

La Consejera de Emigración,  
 y Acción Social,  
 M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

## II. Autoridades y Personal

**CONSEJERIA DE EDUCACION  
 Y CULTURA**

*ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se nombra a don Antonio Pacheco Gutiérrez como Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos del Centro Dramático y de Música de Extremadura.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 97/1989 de 3 de octubre, de creación del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

## D I S P O N G O :

Nombrar a don Antonio Pacheco Gutiérrez co-

mo Jefe de la Sección de Gerencia, Producción y Recursos, calificándose el citado puesto como eventual, conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado «e» del Decreto 8/1987, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual; debiendo percibir las retribuciones básicas equivalentes al grupo A, y complementarias correspondientes al nivel 20, y complemento específico de 590.772 pesetas anuales.

Mérida, 18 de abril de 1990.

El Consejero de Educación  
 y Cultura,

JAIME NARANJO GONZALO

## III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 4 de mayo de 1990, de*

*la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudican las obras de «Bodega Experimental de la Estación Enológica de Almendralejo (Badajoz)»*